LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 04/2012
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD"
Contrato Nº 045/12

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ANNP**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNADO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliada en Artigas Nº 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.361, en su carácter de Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN Nº 04/2012 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de Adjudicación Nº 1460/12 – 04.12.12

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530-30-1-99 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de GUARANIES UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES (Gs.1.094.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236685.

NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACION NACIONAL

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/12, convocado por la A.N.N.P., según Resolución N° 170/12 – 03.04.12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1460/12 – 04.12.12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Camioneta doble cabina 4x2 ok	4 (CUATRO)	135.000.000	540.000.000
2	Camioneta Tipo Minibus 0 Km	1 (UNO)	160.000.000	160.000.000
3	Camioneta Tipo todo terreno cerrada 0 km	1 (UNO)	160.000.000	160.000.000
4	Vehículo automóvil 0 Km	4 (CUATRO	58.500.000	234.000.000

TOTAL GENERAL: UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 1.094.000.000.-) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31/12/2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTEGA DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1	Camioneta Doble Cabina 4x 2 0 Km.	Gerencia Técnica de la A.N.N.P.	10 días calendarios partir de la firma del contrato
2	Camioneta – Tipo Minibús 0 Km.		
3	Camioneta Tipo todo Terreno cerrada 0 Km.		
4	Vehículo, automóvil 0 Km.		

Se emitirá Acta de Recepción, por la totalidad de los bienes recepcionado y firmado por representantes de la Gerencia Técnica, Gerencia, de Auditoria Interna y Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia Administrativa todos de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. A.N.N.P.

FERNANDO J. NOGUERA PEREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

NELLY MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. VALOR. PORCENTAJE.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y será en moneda nacional. Deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados partir de la fecha de suscripción del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes diciembre del año dos mil doce.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Nello Maffei
Director Titular
Automotor S.A.

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *Administración Nacional de Navegación y Puertos.* *La Contratista: AUTOMOTOR S.A* *Representante: NELLO MAFFEI* *Dirección: Avda. Artigas 1921 – Ciudad de Asunción* *Telefono: 293.311/16 – 293.251.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Dirección: EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON Ciudad: ASUNCION, Paraguay. Código postal: ********** Teléfono: (595) (021) 497-694 Fax: 497-694 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO SE APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente **V_1.= P x ((Cmc / Co)-1)** **P**= precio de los bienes (en la oferta) **Cmc**= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último día hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura. **Co**= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de Oferta. NELLO MAFFEI Director AUTOMOTOR S.A. FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución, acompañado de la Factura correspondiente y el Acta de Recepción, emitida por la totalidad de los bienes recepcionado y firmado por representantes de la Gerencia Técnica, Gerencia de Auditoria Interna y Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia Administrativa todos de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. A.N.N.P. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. A partir de la Recepción de dicha Solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será computado el plazo para el pago. Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente de vencido el plazo de 30 días establecido como plazo para pago por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5% cero coma cinco por ciento del monto de la factura presentada por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	La Contratante entregara al Contratista un Anticipo: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y será en moneda nacional. Deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA. NELLO RAFFEI Director AUTOMOTOR S.A. FERNANDO J. NICORA LÓPEZ MOREIRA PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	El valor de las multas será: *1* % por cada por cada semana o parte de semana de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. A partir de entonces, la A.N.N.P. podrá rescindir administrativamente el Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía debe exceder en 30 días el vencimiento del contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***24 horas*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante

NELL MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS